ADICIÓN No. 001 AL CONVENIO 013 DE 2023

CONTRATISTA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ - IMDR
C.C/ NIT	820000484-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS DE CARÁCTER COMPETITIVO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE FORTALEZCAN LA OFERTA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A LA POBLACION DE PUERTO BOYACA LIDERADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($208.360.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL 001	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.850.000) M/CTE
VALOR TOTAL CON ADICIONES	DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($212.210.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

Entre nosotros a saber de una parte **Fredy José Blanco Portillo** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.032.425.038 de Bogotá DC,** en su calidad de **Secretario General Municipal,** facultado mediante el **Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021;** para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por lo tanto para suscribir el presente contrato y por otra parte la **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ – IMDR,** identificado con **NIT 820000484-6,** representado legalmente por el Director Ejecutivo **CAMILO ERNESTO TORRES MELO**, identificado con **C.C 74377056 de Duitama** y quien para los efectos siguientes se denominará LA CONTRATISTA. En las condiciones anotadas EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA hacen constar por el presente documento, que han suscrito el Contrato contenido en las siguientes cláusulas, hemos celebrado un contrato de adición previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de noviembre de 2023 se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATO No. 013 de 2023.**
2. Se firmó la respectiva acta de inicio el día 12 de abril de 2023.
3. El secretario de desarrollo y quien ejerce la supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATO No. 013 de 2023**, el día 20 de diciembre de 2023 solicita adición 001, ante el Ordenador del Gasto para el trámite pertinente el cual se soportara en la importancia, pertinencia y necesidad de efectuar adicional de acuerdo con la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN

Estimado Doctor:

En mi condición de contratista del Convenio de la referencia, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS DE CARÁCTER COMPETITIVO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE FORTALEZCAN LA OFERTA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A LA POBLACION DE PUERTO BOYACA LIDERADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. de manera atenta solicito realizar adición 001 al Convenio en los siguientes ítems, bajo las siguientes consideraciones

ADICIÓN No. 001 AL CONVENIO 013 DE 2023

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución de un mes y quince días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERA: Que el valor inicial del convenio se fijó en la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($208.360.000) M/CTE**

Es deber del municipio a través de este ente deportivo el procurar mantener el arraigo deportivo, social y cultural, es así que a través de las formaciones deportivas se busca cosechar valores sociales, éticos y morales en los distintos grupos poblacionales de niños, niñas, jóvenes y adolescentes de nuestro municipio, a su vez creando estilos de vida saludables por medio del aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de acrecentar la capacidad técnica y misional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDR), se hace necesario realizar una redistribución de recursos correspondientes al presupuesto inicialmente aprobado a ejecutarse, de tal manera que se garantice la máxima eficiencia y calidad en la ejecución de los recursos financieros para desarrollar las actividades programadas en el plan de acción en la entidad para la vigencia 2023 con la población objetivo.
En virtud de lo expuesto, y con el firme propósito de seguir brindando un servicio de calidad y eficiente a los ciudadanos del Municipio de Puerto Boyacá, solicitamos amablemente realizar adición al convenio 013 de2023 de 2023, con el fin de poder dar cumplimiento a las metas de la entidad en materia de promoción, reconocimiento, apoyo, fomento deportivo y recreativo conmemorativo.

1.1. **SOPORTE ECONÓMICO**:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TROFEOS			
1	TROFEOS DE RECONOCIMIENTO DE LA DISCIPLINA DE PATINAJE	40	$ 66.250,00	$ 2.650.000,00
3	TROFEOS DE RECONOCIMIENTO DE LA DISCIPLINA DE BALONCESTO	20	$ 60.000,00	$1.200.000,00
			TOTAL	**3.850.000,00**

1.1. **VALOR:** El valor a adicionar es la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LEY 80 DE 1993.

ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1. *Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las*

ADICIÓN No. 001 AL CONVENIO 013 DE 2023

estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (…)

(…) ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.(…)

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4. En consecuencia, con lo anterior y en atención a lo expuesto por el supervisor del contrato, las partes de común acuerdo:

RESUELVE

PRIMERO: Existe la necesidad de efectuar adición 013 al CONVENIO INTERADMINISTRATO No. 009 de 2023, cuyo Objeto Es ***AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS DE CARÁCTER COMPETITIVO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE FORTALEZCAN LA OFERTA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A LA POBLACION DE PUERTO BOYACA LIDERADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ*****,*** en aras de dar continuidad a las actividades previstas en la Secretaría de Gobierno Municipal

SEGUNDO: Para el aseguramiento de la ejecución de estas labores se cuenta con la disponibilidad **2023.CEN.01.110029** con fecha de 8/11/2023 bajo el rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**

TERCERO: El presente adicional se regirá por las siguientes Cláusulas;

A. El valor del presente adicional es de ***TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.850.000) M/CTE***

B. El Valor inicial del contrato es de ***DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($208.360.000) M/CTE,*** *que sumados a la adición 001, por valor* ***TRES MILLONES OCHHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.850.000) M/CTE.****, nos da un valor total de* ***DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($212.210.000) M/CTE***

ADICIÓN No. 001 AL CONVENIO 013 DE 2023

CUARTO: La forma de pago será la siguiente, se pagará el presente adicional mediante pagos parciales, conforme avance la ejecución de los recursos y previa presentación de informe de supervisión del convenio en mención y se constate por parte de ésta el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deberán de estar cargados en la plataforma SECOP II.

QUINTO: Las demás cláusulas quedan incólumes.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID del contrato ***Nro. CO1.PCCNTR.5562244,*** en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Realizó: J. Conde
Revisó/Aprobó: Fredy José Blanco Portillo